

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 136

Viernes 17 de junio de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir viveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de julio del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 21 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entre-

garán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceite, 1.550 kilos.
- Alubias blancas, 520 kilos.
- Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 520 kilos.
- Arroz entero y sano, 500 kilos.
- Azúcar, 700 kilos.
- Bacalao fresco, 200 kilos.
- Bacalao seco, en bacaladas grandes, 800 kilos.
- Bertorella, 300 kilos.
- Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 600 kilos.
- Bonito, 450 kilos.
- Café, 30 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, no podrá contener más del 20 por 100 de hueso, que se entregará y pesará por separado del peso total de la carne. Tendrá en sitio visible y suficientemente señalado la marca de Inspección del Matadero. No desprenderá olores desagradables por mala conservación. Los cuartos deberán ser siempre de la misma res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre

de animales bien sangrados y faenados rechazándose si su aspecto es desagradable, 4.000 kilos.

- Cebada en grano, 400 kilos.
- Congrio abierto, sin cabeza, 200 kilos.
- Chocolate familiar, 170 kilos.
- Fideos, 200 kilos.

Garbanzos de buena cochura, 520 kilos.
Harina de trigo para fabricación de pan, con arreglo a las características que obran en el expediente, 10.820 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 15.600 huevos.

- Jabón común, 300 kilos.
- Leche de vaca, cuya composición se aproximará a las condiciones que obran en el expediente, 11.000 litros.

- Lentejas esterilizadas, 520 kilos.
- Leña de pino seca, menuda, 15.000 kilos.
- Maíz en grano, 400 kilos.
- Membrillo en dulce, 40 kilos.

Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 200 kilos.
Pasta para sopa, variada, 580 kilos.

Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 22.000 kilos.

- Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 900 kilos.
- Piensos compuestos s/c 4, 1.800 kilos.
- Pimentón, 12 kilos.

- Ramera verde de pino, 500 cargas.
- Sal en grano para la cocina, 400 kilos
- Sal en grano, panadería, 270 kilos.
- Salvado, 500 kilos.
- Sardinas frescas, 800 kilos.
- Sosa Solvay, 300 kilos.
- Suela de 1.ª, 50 kilos.
- Vaqueta, 30 kilos.
- Vinagre de vino, 164 litros.
- Vino blanco, 96 litros.
- Vino común, 300 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las

mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 15 de junio de 1966.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario interino, Virgilio Ares Perier.

2.053

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Ramón María Castaño Martín, vecino de Bilbao, con domicilio en Iparraquirre, número 42, 2.º, derecha, solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 9,00 litros de agua por segundo del río Pedroso, en término municipal de

Barbadillo del Mercado (Burgos), con destino a usos industriales y domésticos, así como la ocupación de los terrenos necesarios para responder de los de dominio público.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Se proyecta la toma de aguas de la margen derecha del río Pedroso, en término de Barbadillo del Mercado, mediante un azud de derivación de 11 metros de longitud y 0,75 metros de altura, derivando las aguas a un pozo con caseta donde está instalado el colador de toma, que está unido a una tubería metálica de 180 milímetros de diámetro y una longitud de 75 metros, desembocando en un arenero. De este arenero parte una tubería de fibrocemento de 200 milímetros de diámetro y una longitud de 180 metros, al final de la cual se proyecta otro arenero. A partir de este arenero el agua va conducida por una tubería de fibrocemento de 150 milímetros de diámetro, terminando en el pozo de elevación y teniendo una longitud de 1.076 metros.

En el pozo de elevación se instalará un grupo motobomba de 12 HP., que impulsará el agua a un depósito regulador de 600 metros cúbicos de capacidad. Este depósito es circular, de 18 metros de diámetro y 2,80 metros de altura, y se construirá de hormigón armado.

Una vez utilizadas las aguas para el lavado, pasan a tres balsas de sedimentación, una de dimensiones 5 por 20 metros, y las otros dos de 5 por 7.

Las aguas decantadas van por tubería de cemento de 40 centímetros de diámetro a un cauce natural que desemboca en el río Arlanza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo en horas hábiles de despacho, advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se formulen fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 16 de mayo de 1966.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.785—1.528

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Firme el acuerdo de Concentración de la zona de Nueva Villa de las Torres (Valladolid), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto entregar la posesión de las fincas de replazo, en su segunda fase.

En virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los Agricultores interesados en la concentración de dicha zona que pueden entrar en posesión de las fincas de replazo que les hayan sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de replazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 13 de junio de 1966.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

2.011—1.529

Pago diferido
plaz. 330-

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Jesús San José Cocho, solicitud de licencia para apertura de un establecimiento de chacinería menor en la calle Dársena, número 30; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Activi-

750-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 9 de mayo de 1966.—El alcalde accidental, José Finat Calvo.

1.673—1.530

Habiendo presentado don Julio Adalia Martínez, solicitud de licencia para apertura de un local de venta y reparación de electrodomésticos, sin maquinaria alguna accionada por motor, en la calle Casasola, número 1; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 23 de mayo de 1966.—El alcalde accidental, José Finat Calvo.

1.827—1.531

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Anastasio Vicente Quinzanos, vecino de Alcazarén, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de 102 pinos secos del monte «Bosque», perteneciente a los Propios de esta Comunidad en la campaña forestal 1965-66, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 8 de junio de 1966.—El alcalde, Mario Acebes.

1.981—1.532

ROBLADILLO

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios de los arbitrios y tasas municipales, para el ejercicio de 1966, se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones.

Robladillo, 7 de junio de 1966.—El alcalde.

1.998—1.533

SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, los padrones de los siguientes impuestos municipales para el año 1966:

Arbitrio sobre rústica.

Arbitrio sobre urbana.

Arbitrio sobre perros.

Tasa de rodaje y arbitrio sobre bicicletas.

Tasa por tránsito de ganados.

Tasa por desagüe de canalones.

Canon sobre las fincas del municipio cultivadas por particulares.

Santibañez de Valcorba, 1 de junio de 1966.—El alcalde, Dionisio González.

1.967—1.534

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

PEÑAFIEL

REQUISITORIA

Fernández Velloso, Federico; de 33 años de edad, soltero, obrero, hijo de Lino y María, natural de Siete Iglesias de Trabancos (Valladolid), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, como procesado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 3 de 1966, sobre daños, apercibido de que sino comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo tanto a las autoridades civiles como militares y a la policía en general, la busca y captura de expresado procesado, y caso de ser habido, ingresado en prisión y puesto a disposición de este Juzgado, en méritos de la causa citada.

Dado en Peñafiel, a trece de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Manuel Pérez-Minayo.—El secretario, C. M.—Montalvo.

2.013

VILLALON DE CAMPOS

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por don Luis Cuni Mercader, como presidente y legal representante de la Cooperativa Comarcal

del Partido de Villalón, contra los herederos de don Cirilo Ortiz de la Cuesta y contra cuantas personas se crean con derecho a ella, en reclamación de 90.000 pesetas de principal y 70.000 pesetas más calculadas para pago de intereses y costas y en cuyos autos, por preveido del día de la fecha, se ha acordado la publicación del presente a fin de hacer saber a dichos demandados que por la parte ejecutante ha sido designado perito para el avalúo de los bienes embargados a don Teófilo Ramos Ortiz, mayor de edad, labrador y vecino de Ceinos de Campos, previniendo a dichos demandados que dentro del segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el nombrado por aquél.

Dado en Villalón de Campos, a tres de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Saturnino Pérez Fernández-Viña.—El secretario (ilegible).

1.993—1.535

Juzgados militares

Cimarra Solá, José Luis; hijo de Teófilo y de Josefa, natural de Valladolid, domiciliado últimamente en la calle 2.ª Travesía de la Azucarera, n.º 30, de estado soltero, profesión soldador, de 24 años de edad, nació el día 13 de octubre de 1942, de estatura 1,625 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, color sano, frente depejada, aire marcial, señas particulares ninguna, encartado en las diligencias previas S/N por el delito de desertión; comparecerá en el término de veinte días ante el capitán juez instructor don Guillermo Velloso Romero, con destino en el Regimiento Acorazado de Caballería de Farnesio, n.º 12, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Valladolid, 10 de junio de 1966.—El capitán juez instructor, Guillermo Velloso Romero.

2.014

ANUNCIO

Sobreseída la causa n.º 5 de 1947 seguida contra Martiniano Peláez Sanz por la Autoridad judicial de la 7.ª Región Militar, dicha superior Autoridad ha dispuesto dejar sin efecto las órdenes de busca y captura del referido Martiniano Peláez Sanz, acordadas por requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, n.º 174, de fecha 8 de Agosto de 1946.

Salamanca, 13 de junio de 1966.—El comandante juez instructor, Vicente Elías Gómez.

2.012

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIOS

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1964 y 1965, del pueblo de Castrillo de Duero, se ha dictado la siguiente:

Providencia.-Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante, en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, don Patricio González Arranz. Débito, 199,74 pesetas.

Una tierra cereal de 6.^a, en término de Castrillo de Duero, polígono 14, parcela 7, al pago Matazorras, cabida una hectárea, 59 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, río Botijas; Este, 5, Alberto Serrano; Sur, 4, Mariano Arranz, y Oeste, carretera de Segovia.

Deudor, don Lucas Puerto Sanz.—Débito, 246,99 pesetas.

Una tierra cereal secano de 5.^a, en dicho término, polígono 23, parcela 102, al pago Otero, cabida 54-29 áreas; linda Norte, 81, Josefa del Puerto; Este, 92, Eduardo González; Sur, 100, Avelino González, y Oeste, Saturnina Paredes.

Deudor, don Pedro Rodríguez Moral. Débito, 372,72 pesetas.

Una tierra cereal secano de 5.^a, en dicho término, polígono 11, parcela 101, pago Cuchillejo, cabida 1-12-88 hectáreas; linda Norte, 113, Miguel Escribano de la Torre; Este, camino de Rábano; Sur, 111, Teodoro González García, y Oeste, 76, Aquilino González García.

Otra tierra cereal secano de 5.^a, en dicho término, polígono 12, parcela

203/130, pago Cuchillejo, cabida 86-12 áreas; linda Norte, 129, Blanca de la Torre Morales; Este, camino Real de Segovia; Sur, camino de Sacramenia, y Oeste, entre caminos.

Deudora, doña Estanislada Sanz Martín.—Débito, 254,10 pesetas

Una tierra cereal secano de 4.^a, en dicho término, polígono 2, parcela 31, pago Cerca, cabida 66-13 áreas; linda Norte, 29, Tomás González Arranz; Este, 34, Vicente González y carretera; Sur, 35, Isabel Marcos Sanz, y Oeste, 36, Faustino Delgado Aguado.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere, para que, en término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Castrillo de Duero, 21 de abril de 1966. Longinos Sordo.

1.526

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1964 y 1965, del pueblo de Pesquera de Duero, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores comprendidos en este expediente que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, don Salomón Arranz Martín. Débito, 246,98 pesetas.

Una viña de 2.^a con cereal secano de 5.^a, en término municipal de Pesquera de Duero, polígono 10, parcela 48. A y B, pago Sancho Martín, cabida 54-80 áreas; linda Norte, 49, Enrique Gutiérrez García; Este, 47, Facundo Bocos; Sur, 97, Emilio Moro, y Oeste, 31, María Fernández de Pagola.

Deudor, don Isidoro Bombín Berruero. Débito, 243,02 pesetas.

Una viña de 3.^a, en dicho término, polígono 18, parcela 500, pago Olivo, cabida 79-71 áreas; linda Norte, 501, David Andrés; Este, 506, Faustino Rioja;

Sur, 499, Julio Repiso, y Oeste, 194, Eulimio Espinosa.

Deudora, doña María Fernández de Velasco.—Débito, 4.510,99 pesetas.

Una tierra cereal de riego de 2.^a, en dicho término, polígono 18, parcela 135, pago Resalso, cabida 59-60 áreas; linda Norte, 134, Pablo Hernández Carrascal; Este, arroyo de San Isidro; Sur, 155, Manuel Román Arranz, y Oeste, camino de Resalso.

Otra tierra cereal de riego de 2.^a, en dicho término, polígono 18, parcela 137, pago Resalso, cabida 55-50 áreas; linda Norte, 129, Leandro Román Andrés; Este, 140, Mariano Martínez Parra; Sur, 136, Pablo Fernández Carrascal, y Oeste, arroyo de San Isidro.

Deudor, don Teodoro Fuente Fuente. Débito, 110,03 pesetas.

Una tierra cereal secano de 6.^a y erial, en dicho término, polígono 8, parcela 264, A y B, pago Cofradía, cabida 58-58 áreas; linda Norte, término de Píñel de Abajo; Este, 265, Basilio Prieto Rodríguez; Sur, ferrocarril de servicio, y Oeste, 263, Rufo Perote Fernández.

Deudor, don Patricio Pedrero Repiso. Débito, 502,92 pesetas.

Una tierra cereal secano de 5.^a, en dicho término, polígono 21, parcela 8, pago Cruz del Pastor, cabida 1-92-50 hectáreas; linda Norte, 9, María Fernández de Pagola; Este, camino de Pisarras; Sur, 7, Lucinio Rivera Pérez, y Oeste, camino de Valdemadera.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que en término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Pesquera de Duero, 24 de mayo de 1966.—Longinos Sordo.

1.888

ANUNCIOS NO OFICIALES

EXTRAVIO

de mula negra, de ocho años, de dos dedos de alzada, sin herrar en las patas traseras, con una rozadura en la pata trasera izquierda. Desapareció el día 2 del presente mes en el pago de Camporredondo del término de Dueñas. Razón Esteban López Dueñas.

Valladolid, 15 de junio de 1966.

2.052—1.556

100 VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL